

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 2 de marzo de 2005, por la que se convocan en su primera edición los Premios Themis de la Justicia a la mujer en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía aspiran a hacer realidad los principios de libertad, igualdad y justicia para todos los ciudadanos y las ciudadanas. Nuestro Estatuto establece también que la Comunidad Autónoma promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, y propiciará la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluzas. Estos anhelos sociales de profunda raíz humanista y vocación universal son valores superiores que también propone la Constitución Europea, como piedra angular en el camino de la construcción de una Europa social y políticamente unida.

La Consejería de Justicia y Administración Pública quiere mostrar su reconocimiento oficial a aquellas mujeres que pertenecientes al mundo jurídico en cualquiera de sus facetas legislativas, académicas, judiciales o funcionariales sirvan de ejemplo en Andalucía por su trayectoria y dedicación para el progreso en la equiparación entre hombres y mujeres, desde el ámbito de la Justicia. De la misma forma, esta Consejería también quiere ofrecer su respeto y agradecimiento a aquellas mujeres que, sin pertenecer a la esfera profesional anterior, hayan afrontado de una manera singular situaciones de injusticias manifiestas por su condición de mujeres en el terreno de la lucha contra la violencia de género, las discriminaciones laborales y sociales, las condiciones de la vida familiar, etc., haciendo uso de los medios que la Justicia pone a su disposición.

Por todo ello, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

### DISPONGO

#### Artículo 1. Convocatoria.

Se convocan en su primera edición los Premios Themis de la Justicia a la mujer en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como medio honorífico de distinción a todas aquellas mujeres que hayan destacado por su actividad o servicios jurídicos relevantes a que se refiere la presente Orden.

#### Artículo 2. Clases de Premios.

a) Premio Themis de la Justicia a las mujeres pertenecientes a la Administración de Justicia en Andalucía. Destinado a reconocer la especial contribución a la mejora de la calidad y del prestigio social del servicio público de la Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de las mujeres que pertenezcan o hayan pertenecido a las Carreras Judicial y Fiscal, Secretarías Judiciales y funcionarias de los Cuerpos al servicio de la Administración de Justicia y en agradecimiento al eficaz ejercicio de su actividad profesión, colaboración, méritos y/o servicios relevantes que las hagan merecedoras de tal distinción porque sirvan de ejemplo en Andalucía por haber contribuido, desde su actividad profesional, al progreso en la equiparación entre hombres y mujeres.

b) Premio Themis de la Justicia a las mujeres profesionales del Derecho. Condecoración destinada a reconocer la especial dedicación a su profesión por parte de Abogadas, Procuradoras y Graduadas Sociales que se encuentren con los méritos exigidos para el premio anterior.

c) Premio Themis de la Justicia a las mujeres pertenecientes al ámbito de la docencia e investigación de las ciencias jurídicas o usuarias de la Administración de Justicia en Andalucía. Condecoración destinada a reconocer los méritos de todas aquellas mujeres pertenecientes al ámbito de la docencia e investigación de las ciencias jurídicas que reúnan los requisitos exigidos para los premios anteriores, así como a aquellas ciudadanas que, sin pertenecer a la actividad jurídica profesional, se hayan distinguido por su ejemplar esfuerzo en la consecución de mejoras y en la defensa de los intereses de colectivos e individuales de las mujeres enfrentándose de una manera singular a situaciones de injusticias manifiestas por su condición de mujer en la lucha contra la violencia de género, las discriminaciones laborales o sociales, las desigualdades en las condiciones de la vida familiar u otras situaciones similares, usando para ello los medios que la Justicia pone a su disposición en la Comunidad Autónoma de Andalucía de forma tal que sirva de modelo para la sociedad andaluza.

#### Artículo 3. Naturaleza y características de los Premios.

Los premios regulados en la presente Orden tienen exclusivamente un carácter honorífico. Consisten, cada uno de ellos, en una placa con bajorrelieve en aluminio, de 22 x 15 cm, sobre base de mármol negro (16 x 6 x 6 cm), que representa a la diosa Themis sosteniendo un recipiente y una hoja de olivo, sentada sobre el oráculo desde el que ofrece sus consejos. En el lateral izquierdo de la imagen aparece una franja curvilínea formada por una greca. El anverso de la placa recoge en su parte superior el nombre de los premios así como el año de convocatoria. Bajo esta inscripción se sitúa la marca institucional de la Junta de Andalucía (símbolo más logotipo) con el nombre asociado de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Cada premiada recibirá también un diploma acreditativo en el que se hará expresa mención de los méritos que motiven su otorgamiento.

#### Artículo 4. Comisión de Valoración.

Los Premios serán concedidos mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Comisión de Valoración compuesta por:

a) La Consejera de Justicia y Administración Pública, que la presidirá.

b) El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

c) La Directora General de Instituciones y Cooperación con la Administración de Justicia de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

d) La Directora General de Reforma Juvenil de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

e) Una representante de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social con la categoría de, al menos, Directora General.

f) El Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

g) El Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

h) Una representante del Consejo de Colegios de Abogados de Andalucía.

i) Una representante de los Colegios de Procuradores de Andalucía.

Artículo 5. Iniciativa y tramitación para la concesión de los Premios Themis.

1. La iniciativa para la concesión de los citados premios corresponderá a la propia Consejería de Justicia y Administración Pública, a la Sala de Gobierno y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a un acuerdo adoptado en Junta de Jueces o de Fiscales del correspondiente Partido Judicial, a instancia de Colegio de Abogados o de Procuradores, de las Universidades de Andalucía o de Organizaciones Sindicales y Sociales representativas, que promoverán la iniciación del expediente acompañada de la documentación justificativa de los méritos que concurren en las personas propuestas para los premios. Dicha iniciativa deberá ser presentada dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden.

2. La Comisión de Valoración quedará constituida previa convocatoria de su Presidenta y con la presencia de, al menos, seis de sus miembros.

3. La Comisión de Valoración designará por mayoría de sus miembros presentes a las mujeres idóneas para la adjudicación de los premios. En caso de empate, la Presidenta podrá decidir mediante voto de calidad.

Artículo 6. Acto de entrega.

El acto de entrega de los premios y de los diplomas acreditativos revestirá la mayor solemnidad posible, a fin de resaltar los méritos y cualidades que recaen en las galardonadas y que han motivado su condecoración.

Sevilla, 2 de marzo de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

*RESOLUCION de 24 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos de formación general en las modalidades de formación a distancia, formación por internet y formación presencial, incluidos en el Plan de Formación de 2005.*

El Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2005, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 12 de enero de 2005, se ha estructurado de acuerdo con los Programas que se definen en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Mediante la presente convocatoria se convocan cursos incluidos en el Programa de Formación General destinados a personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El Decreto citado define la Formación General como aquellas acciones formativas que versan sobre elementos generales de la Administración Pública, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento, y por ello resulta necesaria para mantener actualizada la vinculación del empleado público con la organización administrativa pública. El conjunto de cursos que se convocan tiene esta vocación y al estar financiados por fondos de Formación Continua, en línea con los objetivos del III Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas suscrito por todas las Administraciones Públicas y las organizaciones representativas de los empleados públicos, pretende mejorar las competencias y cualificaciones del personal que presta sus servicios en la Administración de la Junta de Andalucía, con el doble objetivo de conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios a los ciudadanos a la vez que elevar el nivel de su formación indi-

vidual, su motivación y facilitarles la promoción profesional en la organización.

Las acciones formativas convocadas ofrecen contenidos de carácter general, útiles para el desempeño de la mayoría de los puestos de trabajo y, tanto las modalidades que se imparten a distancia como con metodología de teleformación, pretenden acercar la formación a la mayor cantidad de empleados públicos, sin que la dispersión geográfica o la incompatibilidad horaria con la vida familiar constituyan un impedimento para el acceso a la formación. En la modalidad de teleformación en la que se ofertan noventa y siete ediciones, destacan los nuevos cursos diseñados y realizados por el Instituto como el de «Comunicación eficaz para la atención a la ciudadanía». Nivel básico y el de «Técnicas documentales en la Administración Pública».

No obstante se han tenido en cuenta aquellos supuestos en que la enseñanza presencial puede resultar más efectiva y por ello se incluyen cursos bajo esta modalidad, que se impartirán en el ámbito de los Servicios Centrales y pretenden iniciar la difusión entre el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía del entorno Guadalínex.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las finalidades perseguídas, se establecen las siguientes

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Se convocan los cursos de formación general recogidos en el Anexo I de la presente Resolución, destinados a todo el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las Instituciones que hayan firmado acuerdos o convenios con el Instituto Andaluz de Administración Pública, para la participación en las actividades formativas de éste, que a la fecha de publicación de la presente se encuentre en servicio activo.

Dichos cursos se impartirán bajo las metodologías de enseñanza a distancia, teleformación y presencial, de acuerdo con lo especificado para cada actividad. Las características esenciales de dichas metodologías se describen en el Anexo II de la presente convocatoria.

Segunda. Cumplimentación de solicitudes, plazo de presentación y órganos responsables.

1. Cada participante deberá presentar una única solicitud, en la que optará a un máximo de tres de los cursos convocados en su provincia (para el personal de SS.CC. la provincia se asimila a la edición para SS.CC.), enumerados por orden de preferencia, de acuerdo con la distribución de ediciones que aparece en Anexo I. La solicitud podrá cumplimentarse a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO) disponible en la página web del Instituto, en el área de Formación, en la dirección [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica). Asimismo la solicitud podrá cumplimentarse en el modelo que se acompaña a la presente convocatoria, disponible igualmente en la dirección de Internet indicada.

2. En la cabecera de la solicitud se indicarán un máximo de tres cursos elegidos por orden de preferencia.

Se deberán cumplimentar todos los cuadros del apartado 1: Datos Personales del/de la solicitante.

Del apartado 2: Datos administrativos y del puesto de trabajo que desempeña actualmente, serán obligatorios los referidos a categoría, antigüedad en la Administración, Consejería/O.A., Centro Directivo, Centro de trabajo y localidad y provincia del Centro de trabajo.

Se deberán cumplimentar todos los Datos de contacto disponibles del apartado 3.

Del apartado 4 de la solicitud «Otros datos específicos de cada convocatoria», será obligatorio cumplimentar los datos de número de cursos realizados en los últimos tres años, que hayan sido organizados u homologados por el IAAP y la dis-